



Libertad y Orden

Observatorio de Minas Antipersona  
República de Colombia



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

## MARCO JURÍDICO

### **Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002**

"por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" y Decretos Reglamentarios

### **Ley 759 de 2002**

"por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersona y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersona"



## RUTA DE ATENCIÓN

**Etapas a seguir en la atención integral a una persona víctima de Mina Antipersona – MAP o Municiones Abandonas sin Explotar – MUSE, desde el momento del accidente hasta su reintegración psicosocial, escolar y/o laboral**



## ETAPA I: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

### ACTIVIDADES:

- **Rescate:** En lo posible, debe hacerlo personal experto de Cruz Roja, Defensa Civil o Bomberos. Tener el cuidado de caminar por las huellas dejadas por la víctima antes del accidente y no tratar de rescatar los miembros mutilados porque se puede caer en otra mina.
- **Primeros auxilios:** De acuerdo con las condiciones del herido, por personal capacitado.
- **Evacuación:** Del sitio del accidente al organismo de salud más cercano, de ser posible dentro de la primera hora después del accidente, *Hora dorada*.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

## ETAPA I: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

### OTROS BENEFICIOS:

1. **Subsidio de Transporte:** La IPS o un particular que haya prestado el servicio de evacuación (terrestre, fluvial u otro), según sea el caso, tramita ante el FOSYGA, subsidio de transporte, hasta por diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes en el año en que ocurrió el accidente.

#### **Documentos a presentar:**

##### **Persona jurídica (IPS):**

- Certificación del alcalde de ocurrencia del accidente de MAP / MUSE.
- Certificado de atención médica prestada a la víctima.
- Formularios FOSGA-01 y FOSGA-02

##### **Persona natural:**

- Certificación del alcalde de condición de víctima de MAP / MUSE
- Factura original del servicio pagado por la víctima o su familia.
- Formulario FOSGA-03
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de menores de edad, registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de los padres.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

## ETAPA I: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

### OTROS BENEFICIOS:

Si ocurre la muerte como consecuencia de un accidente por MAP o MUSE, el familiar más cercano a la víctima lo reclama, según las normas vigentes: hijos(as), esposa(o) ó compañera(o), padres si la víctima no tenía otra familia.

2. **Subsidio por Gastos funerarios:** - Familia lo tramita ante el FOSYGA hasta por un valor máximo de 150 salarios mínimos diarios legales vigentes en el año en que ocurrió el accidente.

#### **Documentos a presentar:**

- Certificación del alcalde de condición de víctima de MAP / MUSE
- Factura original del servicio pagado por la familia, que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN.
- Formulario FOSGA-03
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

## ETAPA I: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

### OTROS BENEFICIOS:

**3. Indemnización por muerte:** - Familia la tramita ante el FOSYGA por un valor de 600 salarios mínimos diarios legales vigentes en el año en que ocurrió el accidente. Plazo 6 meses.

**4. Ayuda Humanitaria por muerte:** - Familia la tramita ante Acción Social por un valor de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes en el año en que ocurrió el accidente. Plazo 1 año.

#### **Documentos a presentar:**

- Certificación del alcalde de condición de víctima de MAP / MUSE.
- Resumen de la historia clínica o epicrisis, si la víctima no murió instantáneamente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía si era mayor de edad o certificado de cedulação expedido por la Registraduría del Estado Civil.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

## ETAPA I: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

### OTROS BENEFICIOS:

#### **Documentos a presentar (continuación):**

- Registro civil de defunción de la víctima, expedido por una notaría o por la Registraduría Nacional. No es válido el certificado expedido por el DANE.
- Los documentos requeridos según el estado civil y/o descendencia de la víctima.
- Formulario FOSGA-03 al Fosyga.
- Afirmación de únicos beneficiarios, con presentación ante Notario Público

#### **Documentos del primer beneficiario:**

- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración juramentada del primer beneficiario en que conste que la víctima no se encontraba afiliada a Fondo de Pensiones o Riesgos Profesionales.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

## ETAPA II: ATENCIÓN DE URGENCIA - HOSPITALARIA

*Toda la atención, debe prestarse inmediatamente, sin exigencias previas al paciente o su familia, ya que las IPS recobran al FOSYGA*

*Posterior a la atención de urgencia se verifica la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud: EPS y ARP*

### ACTIVIDADES:

- **Atención de Urgencia:** Estabiliza, valora y remite al paciente a nivel superior, según necesidad.
- **Atención médico-quirúrgica y hospitalaria:** Comprende la atención brindada en IPS de I, II, III y IV nivel, según necesidad.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

## ETAPA II: ATENCIÓN DE URGENCIA - HOSPITALARIA

### BENEFICIOS:

**Ayuda humanitaria por pérdida de bienes ó heridas leves sin incapacidad permanente:**

El sobreviviente o su familia en caso de niñ@s, tramita ayuda humanitaria ante Acción Social, dentro del año posterior al accidente. Se reconoce hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el año en que ocurrió el accidente.

### Documentos a presentar:

- Certificación del alcalde de condición de víctima de MAP / MUSE.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la víctima, si es mayor de edad.
- Recorte de prensa donde se registre el hecho, si existe. No es indispensable.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

### ETAPA III: REHABILITACIÓN MÉDICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA

***Se da en casos de discapacidad***

#### **ACTIVIDADES:**

Se refiere a la atención especializada integral, que incluye, además de la atención médica, terapias físicas y psicológicas, y el suministro de órtesis, prótesis y ayudas técnicas.



Observatorio de Minas Antipersonal  
República de Colombia

Libertad y Orden

### ETAPA III: REHABILITACIÓN MÉDICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA

#### **BENEFICIOS:**

***Indemnización por discapacidad permanente:*** - El sobreviviente o su familia en caso de niñ@s, tramita indemnización ante el FOSYGA, dentro de los seis (6) meses después del accidente. El monto de la indemnización lo determina el porcentaje de discapacidad certificado por la Junta Departamental de Calificación de Invalidez. Se reconoce un valor máximo de hasta 180 SMDLV.

***Ayuda humanitaria:*** - El sobreviviente o su familia en caso de niñ@s, tramita ayuda humanitaria ante Acción Social, dentro del año posterior al accidente. El monto de la indemnización lo determina el porcentaje de discapacidad certificado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o la EPS a la que esté afiliado el paciente. Se reconoce un valor máximo de hasta 40 SMMLV.



### ETAPA III: REHABILITACIÓN MÉDICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA

**Documentos a presentar:**

- Certificación del alcalde de condición de víctima de MAP / MUSE
- Fotocopia de la historia clínica o resumen de la misma.
- Declaración juramentada donde conste que la víctima no está afiliada a Fondo de Pensiones o Riesgos Profesionales (Fosyga).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de menores el registro civil de nacimiento y fotocopia cédula de los padres.
- Certificado del porcentaje de incapacidad definitiva, otorgado por entidad competente.
- Formulario FOSGA-03 (Fosyga).



### ETAPA IV: ATENCIÓN MÉDICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTINUADA

**ACTIVIDADES:**

Se refiere a la atención especializada integral continuada, por secuelas del accidente por MAP/MUSE, que Incluye, además de la atención médica, terapias físicas y psicológicas.

También las remodelaciones de muñón y el arreglo y reposición de prótesis.



## ETAPA V: REINTEGRACIÓN PSICOSOCIAL, ESCOLAR Y LABORAL

*Son todas las acciones complementarias que le permitan al sobreviviente de MAP/MUSE y a su familia reintegrarse dignamente a su entorno social y laboral*

### ACTIVIDADES:

- Protección a niñ@s
- Educación para el sobreviviente o sus hij@s
- Subsidio para vivienda de interés social
- Crédito solidario para microempresa
- Capacitación para el trabajo
- Información para el empleo



## ETAPA V: REINTEGRACIÓN PSICOSOCIAL, ESCOLAR Y LABORAL

### BENEFICIOS:

*Los Derechos de los niñ@s están por encima de cualquier otro. Cuando el niñ@ requiere de la protección del Estado, la solicitud de atención es remitida por los Jueces de Menores, los Jueces Promiscuos de Familia o los defensores de Familia al ICBF*

#### **Protección a niñ@s:**

- **Colocación familiar:** Protección temporal que presta una familia de la comunidad
- **Hogar transitorio:** Centros de protección durante 30 días. Después de ellos se evalúa la situación y se determina la solución definitiva que les garantice subsistencia digna, que además de afecto y cuidado se les ofrezcan espacios y oportunidades para la realización de actividades pedagógicas, recreativas y psicoterapéuticas.



## ETAPA V: REINTEGRACIÓN PSICOSOCIAL, ESCOLAR Y LABORAL

### BENEFICIOS:

- **Asistencia educativa:** Para el sobreviviente o sus hij@s. Se tramita cada año lectivo ante Acción Social
- **Crédito Solidario:** Para capital de trabajo. Se tramita ante Bancoldex.
- **Subsidio para vivienda de interés social:** Se tramita ante las Cajas de Compensación de cada región.
- **Capacitación para el trabajo:** Con la acreditación de requisitos de educación y experiencia previas exigidos por el SENA, según tipo de formación solicitada.
- **Información para el empleo:** A través del SENA, inscripción en los centros de empleo y orientación para el diligenciamiento de hoja de vida y presentación de entrevista de trabajo.